

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

P A R A L A C U L T U R A

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Beca

“Cultura ciudadana para la convivencia”

Beca

“Cultura ciudadana para la convivencia”

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Estratégico
Línea estratégica	Cultura ciudadana para la convivencia
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura
Valor de estímulo	<p>Perfil 1: Cuatro (4) estímulos de once millones quinientos mil pesos (\$11.500.000)</p> <p>Perfil 2: Cuatro (4) estímulos de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)</p> <p>Perfil 3: Cuatro (4) estímulos de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000)</p>
Número de estímulos	Doce (12)

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	Septiembre 01 de 2017
Fecha de cierre	Septiembre 18 de 2017
Publicación de estados	Septiembre 19 de 2017
Envío de propuestas a evaluación	Septiembre 26 de 2017
Publicación de resultados	Octubre 17 de 2017
Fecha máxima de ejecución	Diciembre 20 de 2017

3. Objeto de la convocatoria:

Uno de los fines de la Dirección de Cultura Ciudadana es fomentar iniciativas que en los territorios y con las comunidades promuevan la cultura ciudadana, partiendo de una alta valoración por la diversidad de enfoques. En este contexto, la cultura ciudadana se concibe como un enfoque que privilegia las transformaciones culturales voluntarias a la hora de comprender, planear y construir ciudades más equitativas, democráticas, solidarias y respetuosas de la diversidad, en las que primen las relaciones sociales no violentas y en las que se garantice el efectivo goce de los derechos ciudadanos.

Con esta convocatoria se busca visibilizar y fortalecer iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural gestionadas por la ciudadanía, que aborden el componente cultural de problemáticas que afectan a los habitantes de Bogotá D.C.; esto desde una perspectiva innovadora que ponga en práctica formas diversas de concebir y hacer cultura ciudadana y transformación cultural. Se invita a gestores culturales, agrupaciones, organizaciones comunitarias y a la ciudadanía en general, a presentar iniciativas que estén orientadas a la transformación cultural de prácticas, actitudes y construcciones culturales alrededor de las siguientes categorías:

Categoría 1: Convivencia, cultura democrática y construcción de paz.

Esta categoría se orienta a proyectos de cultura ciudadana que promuevan nuevas sociabilidades, fundadas en representaciones culturales, actitudes y comportamientos que valoren y protejan la vida propia y ajena, fortaleciendo la confianza en los desconocidos, así como las relaciones sociales no violentas, la resolución pacífica de conflictos y el afecto social. Se premiarán iniciativas que en el contexto actual de Bogotá respondan a la generación de estrategias de construcción de paz y al fortalecimiento de la cultura política y la cultura democrática, enfocándose, entre otros puntos posibles, en la confianza en las instituciones, la confianza en desconocidos, la participación, la resolución de conflictos de convivencia y en la prevención de hechos violentos entre grupos en conflicto.

Categoría 2: Construcción social y cultural del territorio.

Esta categoría está dirigida a proyectos de cultura ciudadana que promuevan el cuidado y disfrute colectivo del espacio público como un bien común y un lugar para el encuentro solidario entre extraños. Se premiarán iniciativas enfocadas en la construcción del espacio público como un escenario de encuentro, propicio para la generación de tejido social. Se sugieren, entre otras temáticas posibles, el cuidado colectivo del entorno, la promoción de relaciones sustentables y sostenibles con el medio ambiente y la tenencia responsable de mascotas.

Categoría 3: Diversidad e interculturalidad.

Bogotá es habitada por una gran diversidad de personas con identidades igualmente diversas de género, sexualidad, etnia, raza, edad, procedencia geográfica, etc. Esta categoría se orienta a proyectos de cultura ciudadana que promuevan la valoración y el respeto por la diferencia. Se elegirán iniciativas que busquen visibilizar y promover el respeto por las distintas visiones del mundo y las diversas formas de ser que proceden de esta diversidad.

Adicionalmente, todos y cada uno de los proyectos presentados, con independencia de la categoría a la que pertenezcan, tendrán que incluir, como parte de su ejecución, la generación de redes comunitarias, esto es, relaciones de colaboración con otras agrupaciones, gestores, comunidades académicas o con las comunidades de contexto, siempre que éstas sean sujeto -no objeto- de la iniciativa.

4. Tipo de participante

- Agrupación.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

5. Perfil específico del participante:

Agrupaciones, personas naturales o personas jurídicas que presenten proyectos afines al objeto de la convocatoria en las categorías señaladas. Las becas se asignarán, en cada una de las categorías, atendiendo a tres diferentes perfiles:

Perfil 1: Iniciativas en fase de experimentación, esto es, iniciativas que no tengan una trayectoria consolidada pero que se encuentren en un proceso de indagación, formulación reciente o práctica incipiente, demostrable a través de soportes como el registro de actividades previas o productos parciales.

Perfil 2: Iniciativas de mediana consolidación, es decir, iniciativas que cuenten con una trayectoria de mediano alcance, verificable a través de soportes como certificados, constancias de trabajo o productos.

Perfil 3: Iniciativas consolidadas, esto es, iniciativas que tengan una larga trayectoria, verificable a través de soportes como certificados, constancias de trabajo o productos. Se espera para este perfil que las iniciativas se sustenten en procesos, no en eventos, y que la trayectoria relacionada de cuenta de ellos.

6. Documentos técnicos para evaluación

- Proyecto presentado en el formato anexo.
- Hoja de vida de la agrupación, persona jurídica o persona natural que incluya un breve perfil y la descripción de sus proyectos o iniciativas más significativas, en clave de trayectoria para los Perfiles 2 y 3.
- Soportes: para el Perfil 1 se considerarán como soportes el registro de actividades previas o los productos parciales, para el Perfil 2 y el Perfil 3 se estimarán como soportes los certificados, constancias de trabajo o productos que sustenten la experiencia en el tema abordado y la trayectoria de trabajo.

7. Criterios de evaluación.

Esta convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas. Una primera de pre-selección a partir de los proyectos presentados. Posteriormente con las agrupaciones, personas jurídicas o personas naturales pre-seleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus iniciativas y procesos. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos a continuación:

Etapa de pre-selección

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, metodología, actividades y componente económico.	Hasta 60
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia del desarrollo de las acciones propuestas con relación al objeto de la convocatoria y la categoría.	Hasta 40

TOTAL	Hasta 100
--------------	------------------

El puntaje mínimo para la pre-selección será de 70 puntos.

Etapa de selección final

Con las propuestas pre-seleccionadas se programarán las entrevistas ante los jurados para realizar la selección final, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN - ETAPA SELECCIÓN FINAL	PUNTAJE
Innovación e impacto de la propuesta: se evaluará la forma en que la propuesta se sustenta en formas innovadoras de hacer y entender la cultura ciudadana y la transformación cultural, así como el impacto que la propuesta tendrá con relación a las comunidades de contexto.	Hasta 70
Perfil de los integrantes de la agrupación, persona jurídica o personas naturales: pertinencia del perfil con relación a la propuesta, dominio de la misma y, para el caso de los perfiles 2 y 3, trayectoria.	Hasta 30
TOTAL	Hasta 100

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

Nota: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la agrupación que cuente con mayor calificación en el criterio de innovación.

8. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo, previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCRD.

9. Deberes de los ganadores

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a las cuatro (4) semanas de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar la memoria social de la ejecución del proyecto con soportes visuales, sonoros y/o audiovisuales, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Realizar una jornada de socialización de los resultados del proyecto.
- Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.